## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 441/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 11/13 de 02 de Enero de 2013 que contrato por vía del trato directo a don Paulo Carrasco de la Carrera los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipalio, suscrito el 02 de Enero de 2013. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

ASESORIAS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SECOPLAC", suscritos el 24 de Enero de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPÍCIO y don PAULO CARRASCO DE LA CARRERA, RUT 10.741.675-7, domiciliado en Avenida Santiago Polanco N° 2030, Depto., 1403, Iquique; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambos inclusive, por la suma mensual de \$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto a la Renta incluido para cada uno, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 11/13 de 02 de Enero de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

- 2.- Páguese a don PAULO CARRASCO DE LA CARRERA, RUT 10.741.675-7, la suma mensual de 1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Secretaría Comunal de Planificación, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta № 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, POBLÍCUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Carillo Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lagar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal